

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 9 DE AGOSTO DE 1983

Nº 19.872

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Decreto Nº 180 de 8 de agosto de 1983, por el cual se crea un Comité Permanente de Salud

Decreto Nº 181 de 8 de agosto de 1983, por el cual se crea una Comisión Mixta y se toman otras medidas.

MINISTERIO DE SALUD

CREASE UN COMITE PERMANENTE DE SALUD

DECRETO NUMERO 180
(de 8 de agosto de 1983)
Por el cual se crea un Comité Permanente de Salud

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase un Comité Permanente que asesorará al Organó Ejecutivo en materia de salud.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Permanente de Salud estará integrado por:

El Ministro de Salud o su representante, quien lo presidirá.

El Ministro de Planificación y Política Económica o un representante suyo.

El Director General de la Caja de

Seguro Social o su representante.
Una persona designada por el Organó Ejecutivo.

Dos médicos escogidos por las cinco agrupaciones médicas, a saber: la Asociación Médica Nacional, la AMOACSS, la FENAMERI, la Sociedad Panameña de Medicina General y la AMEHST.

Un Odontólogo escogido por la Asociación Odontológica Panameña.

Una enfermera escogida por la Asociación Nacional de Enfermeras.

ARTICULO TERCERO: La asesoría que preste este Comité se hará efectiva por conducto del Ministerio de Salud.

ARTICULO CUARTO: Los miembros de este Comité actuarán ad-honorem. Con el fin de que el grupo aquí nom-

brado alcance los objetivos que se persiguen con este Decreto, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Salud, proveerá lo necesario para el normal funcionamiento del Comité.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto empezará a regir a partir del 8 de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

CREASE UNA COMISION MIXTA Y SE TOMAN MEDIDAS

DECRETO NUMERO 181
(de 8 de agosto de 1983)
Por el cual se crea una Comisión Mixta y se toman otras medidas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la salud se concibe como el completo bienestar físico, mental y social;

SEGUNDO: Que es función esencial del Estado velar por la salud de toda

la población, mediante la formulación y aplicación de políticas destinadas a la prevención, curación y rehabilitación del individuo, mediante el desarrollo de una serie de actividades en los campos de la alimentación, nutrición, acciones educativas, protección de la familia, saneamiento ambiental, creación de establecimientos de salud, medicamentos y medicinas e higiene laboral;

TERCERO: Que la planificación y evaluación de los planes de salud deben hacerse en forma integral, con la intervención de los sectores afines y

vinculados a esta problemática de salud,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase una Comisión Mixta para que estudie y recomiende la política de salud en el país.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión estará integrada por:

El Ministro de Salud o su representante, quien la presidirá.

El Ministro de Planificación y Política Económica o un representante suyo.

El Director General de la Caja de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Seguro Social o su representante.

Una persona designada por el Organismo Ejecutivo.

Dos médicos escogidos por las cinco agrupaciones médicas, a saber: la Asociación Médica Nacional, la AMOACSS, la FENAMERI, la Sociedad Panameña de Medicina General y la AMEHST.

Un Odontólogo escogido por la Asociación Odontológica Panameña.

Una Enfermera escogida por la Asociación Nacional de Enfermeras.

Cada miembro de la Comisión podrá nombrar un Representante para que actúe en su nombre.

ARTICULO TERCERO: La Comisión, si lo estima apropiado, queda facultada para adoptar un Reglamento Interno de Trabajo y para designar, de su seno, las subcomisiones que juzgue necesarias.

El Organismo Ejecutivo podrá designar las personas que considere necesarias para que actúen como asesores de la Comisión en los campos de sus

respectivas especialidades o experiencias.

ARTICULO CUARTO: La Comisión tendrá su sede en el Ministerio de Salud y el Estado proveerá lo necesario para su normal funcionamiento, incluidos los emolumentos que devengue el Secretario Ejecutivo.

Los miembros de la Comisión actuarán ad-honorem, con excepción de los médicos, el odontólogo y la enfermera, que se mencionan en el artículo segundo, que tendrán derecho a licencia, con sueldo, a partir de la instalación del grupo y se les reconocerá los viáticos correspondientes cada vez que, por razón de los trabajos de la Comisión, tengan que desplazarse fuera de la ciudad de Panamá.

ARTICULO QUINTO: En un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir del 1.º de agosto del presente año, la Comisión debe presentar al Presidente de la República un informe que contenga los estudios y recomendaciones para la adopción de una

política nacional de salud. Para el mejor cumplimiento de las finalidades y propósitos que se le asignan, mediante este Decreto, la Comisión consultará con todos los sectores de la ciudadanía interesados en la formulación de la política de salud.

ARTICULO SEXTO: Para el cargo de Secretario Ejecutivo de esta Comisión se designa al Doctor Isaac Carrasco.

ARTICULO SEPTIMO: Queda derogado el Decreto No. 64, de 29 de marzo de 1983.

ARTICULO OCTAVO: Este Decreto empezará a regir a partir del 8 de agosto del presente año.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

GASPAR GARCIA DE PARETES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A ERNESTO ANTONIO MORALES DE LEMOS, varón, panameño, mayor de edad, de 50 años de edad, casado, residente en Nueva Concepción, Juan Díaz, calle 2da. Casa No. 301-4, conductor, hijo de Ernesto Antonio Morales y de Pigna María de Lemos, con estudios hasta el quinto año de Educación Secundaria, de paradero desconocido, para que en el término de diez

días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo preve el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1963, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de KERRY DUVAL BIXON WIGNALL y a notificarse de la sentencia condenatoria cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, veintitrés (23) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez Municipal del Distrito de

San Miguelito, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a ERNESTO ANTONIO MORALES DE LEMOS, varón, panameño, mayor de edad, de 50 años de edad, casado, residente en la Nueva Concepción de Juan Díaz, Calle 2da. casa No. 301-4, conductor, hijo de Ernesto Antonio Morales y de Pigna María de Lemos, con estudios hasta el quinto año de educación secundaria y lo CONPENA al pago de MULTA DE CIENTO OCHENTA BALBOAS (B/180.00) y de los gastos procesales a favor del Tesoro Nacional como reo del delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA en perjuicio de KERRY DUVAL BIXON WIGNALL.

Se advierte que esta multa deberá ser pagada en el término de dos (2)

meses a partir del día de su notificación al condenado y que en caso de incumplimiento se convertirá en pena de arresto a razón de un (1) día por cada balboa o fracción de este.

DERECHO: Artículo 2153 siguientes y concordantes del Código Judicial y artículo 322 de la Ley 6a. de 1922 reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969 y artículo 13 del Código Penal Vigente.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,
(Fdo) Lidia. Gloriela del C. Urrutia J.

El Secretario
(Fdo) César A. Gordillo Sanjur

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de Julio de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez de la mañana y copia de la misma se remite en la fecha, a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
Lidia. Gloriela del C. Urrutia J.

César A. Gordillo Sanjur
Secretario

(Oficio 379)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) SILVIA DE LA ROSA MOTILLA, mayor de edad, soltera, operaria de fábrica de ropas, con residencia en LOS ALGARROBOS con No. 3825, con cédula de identidad personal No. 8 - 122 - 89, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DEL CEREZO, del barrio BARRIADA TULIHUECA, corregimiento de este distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE DEL CEREZO, CON 20,00 Mts.

SUR: LA QUEBRADA, CON, 20,00 Mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL, CON 27,40 Mts.

OESTE: PREDIO DE GILDA ESTHER

GONZALEZ BERNAL, CON 27,40 Mts.

Area total del terreno QUINIENTOS. CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. (548,00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde: Ier. Suplente Encargado.

(Fdo.) Prof. César Rogelio Lasso

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

L 291902
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA, CHIRIQUI

EDICTO No. 172 - 83

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor OMAR EMILIO GONZALEZ CACERES, vecino del corregimiento de CABECERA, distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-108-147, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-20665, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 6 Hás., con 283,46 M², ubicada en LOS ALGARROBOS, corregimiento de cabecera, distrito de DOLEGA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PEDRO TREJOS,

SUR: ERASMO MORENO

ESTE: CALLE.

OESTE: PEDRO TREJOS Y ERASMO MORENO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de julio de 1983.

AGRM. MARIO A. LARA S,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSA ELVIRA SETRANO DE BERROA
SECRETARIA AD-HOC

L-396929

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de CHIRIQUI

EDICTO No. 262-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN SANCHEZ BARRIA, vecino del Corregimiento de Las Lajas, distrito de San Félix, portador de la cédula de identidad personal No. 4 AV-42-751 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0664, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 has con 1892,70 M² hectáreas ubicada en EL PIRAL Corregimiento de Las Lajas, del Distrito de San Félix de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Hermanos Guerra, Alberto Sanmartín, Anel Guerra, SUR: Anel Guerra, servidumbre de entrada, ESTE: Anel Guerra, Alberto Sanmartín, OESTE: Alberto Sanmartín, Quebrada La Pita, Belisario Carrera, Brazo del río San Félix

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de octubre de 1969

Esther Rodríguez
Secretaria Ad-Hoc

Ing. Roberto Castrellón
Funcionario Sustanciador

L- 260449
Única publicación

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 21/07/
83--54 L
CERTIFICA:

Que la Sociedad Palma Investments, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 012614 Rollo: 000547 Imagen: 0325 desde el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7277 de 4 de julio de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al rollo: 01301, Imagen: 0002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 15 de julio de 1983.

Panamá veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres a las 12:50 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
Certificador

L-292638
(Única publicación)

LICITACIONES:

AVISO DE LICITACION PUBLICA
DMI-5-83

El Instituto de Mercadeo Agropecuario, avisa a las personas interesadas que el día 16 de agosto de 1983 a las 10:00 a.m., se realizará la Licitación Pública DMI-5-83, para el suministro de veintidós mil (21,000) quintales de porotos.

Los interesados pueden retirar el pliego de cargo y especificaciones desde la fecha, en la Dirección de Mercadeo Internacional, ubicada en el edificio Maheli al final de la vía Ramón Arias, lugar éste donde se realizará dicho acto.

Los pliegos tendrán un valor de B/.5,00 cada uno.

Atentamente,

DR. FERNANDO AMADO R.
DIRECTOR GENERAL

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

EMPLAZA A:

CARLOS FRANKLIN FAWCETT, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el Juicio de Adopción interpuesto por RICARDO AUGUSTO BARRETO HASSAN, para adoptar a CARLOS FRANKLIN FAWCETT GONZALEZ.

Se advierte al emplazado Carlos Franklin Fawcett, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez de la mañana y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Eliécer Izquierdo Padilla

El Secretario
(Fdo.) Carlos A. Villarreal

L 292625
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 118

LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA

A ROMANO CIPRIANI, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario instaurado en su contra por NICOLA CIPRIANI.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

rán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy 2 de agosto de 1983.

La Juez,

BELINDA R. DE DE URRIOLA

LA SECRETARIA:
MARIELA LEDEZMA

L- 292942
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 100

LA QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A la señora GRACIELA VALENTINA BATISTA DE BARRIA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio instaurado en su contra por CARLOS ALBERTO BARRIA MARQUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy once (11) de julio de 1983.

LA JUEZ,
(Fdo.) LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA.

(Fdo.) MARIELA LEDEZMA
Secretaria

L292714
Única Publicación

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A FRANCISCO TOLA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio.

que en su contra ha interpuesto **CARMEN CASTILLO**.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término de diez (10) días, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio, en los Estrados del Tribunal.

Por tanto, para la publicación legal de este edicto se ponen a disposición de parte interesada, hoy diez de junio de mil novecientos ochenta y tres,

El Juez
Llido, **CARLOS STRAH CASTRELLON**
Juez Sexto del Circuito de
Panamá, Ramo Civil

Llida, **ELSIE ALVAREZ A.**
Secretaria

(L-292285)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 92

EL JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO

EMPLAZA:

A **DILSA SERRANO ARROCHA**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto **FRANCISCO CHO VASQUEZ**.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente,

con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de julio de 1982

(Fdo)

EL JUEZ,
Llido, **CARLOS STRAH CASTRELLON**

(Fdo)

LICDA. **ELSIE ALVAREZ A.**
LA SECRETARIA

L-292948
(Única Publicación)

REMATE S:

AVISO DE REMATE

RICARDO E. LEZCANO C., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso de remate al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **GRAN FINANCIERA, S.A.**, contra **MARIA ALVARADO DE HERRERA**, O **MARIA ROMERO Y JAMES MUIR THOMPSON**, se ha señalado el día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de la (s) siguientes finca (s): No. 51,008, inscrita al folio 204, del tomo 1194, de la sección de propiedad de la provincia de Panamá, consiste en: Lote de terreno situado en el lugar denominado "sitio de Chilibre", Corregimiento de Chilibre Distrito y Provincia de Panamá, Superficie: una hectá-

rea ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados, Valor del terreno Mil Cien Balboas. Gravámenes: dado en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de la Gran Financiera, S.A. por la suma de Novecientos Balboas. Restricciones de Ley Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos setenta y seis (1976). Servirá de base para el remate la suma de B/2,737.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal, el 5% de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte que si el día señalado no fuera posible verificarlo se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

RICARDO E. LEZCANO C.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-292915
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 62

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A, **DIOGENES NAVARRO AGUILAR**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto **FABIOLA R. MORALES DE NAVARRO**.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 19 de julio de 1983

AVISO DE REMATE

DENIS GOMEZ DE CASTILLERO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el **BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE**, contra la Sociedad Anónima **PRODUCTOS Y REPUESTOS, S.A. (P.I.R.S.A.)**, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el **BANCO NACIONAL DE PANAMA**, contra la Sociedad Anónima **PRODUCTOS Y REPUESTOS, S.A.**, se ha señalado el día veintitrés (23) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que tenga lugar el remate de los bienes que se describen a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
122	Correas de Abanico (varios tamaños)	1.75	213.50
61	Empaques de Tapa de Válvula	1.00	61.00
13	Empaques de Depósito de Aceite de Motor	3.00	39.00
41	Empaques de Cabezo	4.90	164.00
47	Múltiple de Escape y Admisión	2.50	117.50
1300	Arandelas (varios tamaños)	0.03	39.00
1569	Tornillos (varios tamaños)	0.30	470.70
1500	Tuercas (varios tamaños)	0.50	750.00
79	Pares de frenos de bicicletas	0.10	7.90
26	Pines de bicicletas	0.05	1.30
2	Rines de bicicletas grandes	4.00	8.00
2	Rines de bicicletas chicos	3.50	7.00
2	Manubrios de bicicleta	1.50	3.00
1	Arquilla de bicicleta	2.50	2.50
3	Llantas de bicicleta	2.00	6.00
4	Tubos de bicicleta	0.75	3.00
16	Zapatos de camion	2.50	40.00

EL JUEZ,	575	Pies de manguera plástica	0.20	115.00
(Fdo) Licdo. Carlos Strah Castrellón	4	Destornilladores	1.00	4.00
	26	Mangueras de agua del radiador	4.00	104.00
(Fdo) Edgar Ugarte J.	19	Luces Pilotos	2.00	38.00
El Secretario	2	Espejo retrovisor grandes	10.00	20.00
	4	Espejos retrovisor chicos	3.50	14.00
L-292947	39	Bases de carro grandes (varios tamaños)	2.25	117.00
(Única Publicación)	52	Bases de carro chicas (varios tamaños)	2.25	117.00
	3	Brazos Pigma	5.30	15.90
	35	Pies de manguera limpia vidrio	0.07	2.45
	2	Faroles de 24 voltios	3.45	6.90
	4	Retenedoras grandes	11.50	46.00
	5	Corredora de vidrio	4.00	20.00
	247	Retenedoras (varios tamaños)	1.75	432.25
	3	Cadenas de Múltiple	3.00	24.00
	116	Válvulas de Escape	2.75	319.00
	14	Cuartos de Anti Congelante del radiador	2.00	28.00
	27	Avance automático	2.30	62.10
	1	Bocina de Radio	2.40	2.40
	12	Tipos de distribuidor	2.00	24.00
	26	Lámparas direccionales (varios tamaños)	1.50	39.00
	39	Platinos variados modelos	0.40	15.60
	60	Condensadores variados modelos	0.30	18.00
	34	Rotores variados modelos	0.35	11.90
	18	Juegos de brocha	0.40	7.20
	3	Centros Esprima 3/8 x 8	0.90	2.70
	5	Juegos de Cable de bujía	3.40	17.00
	677	Fusibles	0.10	67.70
	2020	Fusibles	0.05	101.00
	3	Permatex	0.95	2.85
	6	Pastas de Esmerilar	0.89	5.34
	38	Busos	1.75	66.50
	9	Armor All	1.15	10.35
	32	Skit de frenos	1.75	56.00
	100	Cauchos para coy	0.10	10.00
	9	Mangueras de frenos	0.60	5.40
	200	Pies de trim-tape	0.10	20.00
	5	Engranajes de tiempo	4.75	23.75
	1	Indieudorm	2.40	2.40
	100	Clip para alambre	0.05	5.00
	2	Engranajes chicos	2.00	4.00
	7	Conectores eléctricos	0.60	4.20
	3	Cerenoide	2.75	8.25
	9	Resistencia	0.43	3.87
	25	Tornillos de generadores	0.15	3.75
	10	Tapas de aceites	1.10	11.00
	8	Tapas de radiadores	1.05	8.40
	12	Tapas de tanques de gasolina	1.75	21.00
	6	Soquets para bombillos	0.62	3.72
	10	Switchs de admisión	1.38	13.80
	3	Swihs de admisión	1.75	5.25
	220	Abrasaderas	0.25	55.00
	40	Sellos de blocks de motor	0.25	10.00
	510	Bombillos	0.10	5.00
	26	Cubre polvos	0.15	3.90
	10	Espárragos	0.30	3.00
	8	Sellos de válvula	0.17	1.36
	200	Resortes de generadores	0.05	10.00
	163	Guachas de frenos	0.15	24.45
	2	Pinzas medianas	1.15	2.30
	1	Juego de Aballenador	0.85	0.85
	44	Cuñas de alternador	0.10	4.40
	32	Docenas de remache	0.10	3.20
	5	Cables de acelerador	4.50	22.50
	16	Abrasaderas para silenciador	0.30	4.80
	1	Cadenas de tiempo	4.50	9.00
	1	Revisa Niquelada	2.25	2.25
	5	Pinzas chica	1.81	3.60
	1	Cables de velocímetro	1.75	8.75
	2	Porta Dedo	2.00	2.00
	4	Botones de seguro de puerta	0.50	1.00
	1	Calentadores de diesel	3.50	14.00
	3	Rollo de cinta luminosa	2.80	2.80
	6	Soquets para silvines	0.25	0.75
	2	Brocas	1.50	9.00
	9	Switchs de botón	0.45	0.90
	70	Pies de caucho para puerta	0.17	1.53
		Piedras de chispero	0.10	7.60

COMPRVENTAS:

AVISO

Por este medio informo que de conformidad con lo que establece el artículo 777 Del Código De Comercio, he vendido a INVERSIONES HOLAO, S.A., mediante Escritura Pública No. 8030 de 27 de julio de 1983, de la Notaría 3o. Del Circuito de Panamá, el establecimiento Comercial denominado BODEGA MOYA, ubicado en la Vía Transistmica, Pan De Azúcar, Calle "T", Corregimiento Amelia Denis De Icaza, de esta ciudad.

Atentamente,
Luis Moya Del Rosario
Céd. 8-136-930.
L. 292643

3o. Publicación.

EDITO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ATILA DE COLOMBIA cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica YUPI, promovida en su contra por la sociedad W.M. WRIGLEY JR. COMPANY a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de julio de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para supublicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
LICDA. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
SECRETARIA AD-HOC.
(L.292536)

2o. Publicación

AVISO

Al Tenor de lo Preceptuado por el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 7744 del 6 de junio de 1983 otorgada ante la Notaría 2 del Cto. de Panamá, he vendido el establecimiento Atarrotaría y Carnicería Singapore No. 2 al señor Climaco Vega Frías.

Atentamente,
Edelisario Enrique Santamaría De Gracia,
Céd. 4-124-841
L-293003

1a Publicación

EDICTO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio se hace saber que el señor Pedro Antonio Deago, Céd. No. 6-19-205 propietario del negocio denominado JARDIN MONAGRILLO, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 18625, expedida el 11 de Dic de 1987, vende dicho negocio al señor Alfredo Jurado, con Cédula No. 2-28295.

L-292630)

2o Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de BRAULIO AQUILINO LOPEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veintuno de julio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) El señor Braulio Aquilino López no dejó testamento.

B) Que los únicos llamados a suceder por la Ley son sus hijos GIL DAVID LOPEZ y AIDA MARIA LOPEZ DE ARCIA;

C) Que el señor Braulio Aquilino López falleció el día 28 de enero de 1972;

D) Que es Cestuario de los Derechos Hereditarios el señor ENRIQUE FAJARDO.

SE ORDENA:

1) Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

2	2.90	5.80
4	3.45	13.80
154	0.15	23.10
9	1.00	9.00
1	3.75	3.75
2	0.65	1.30
15	1.60	24.00
3	3.40	10.20
51	0.15	7.65
87	0.20	17.40
574	0.15	86.10
1	4.45	4.45
5	0.15	0.75
4	1.50	6.00
8	2.21	17.68
1	1.23	1.23
9	0.15	1.35
2	1.00	2.00
58	0.51	29.00
1	0.75	0.75
1	2.55	2.55
1	1.00	1.00
3	1.00	3.00
1	2.20	2.20
1	0.25	0.25
17	0.25	4.25
1	1.00	1.00
113	0.10	11.30
1	1.97	1.97
17	0.02	0.34
2	0.45	0.90
5	0.10	0.50
30	0.05	1.50
90	0.05	4.50
1	1.35	1.35
1	1.00	1.00
1	2.20	2.20
50	0.20	10.00
1	1.00	1.00
24	0.20	4.80
212	1.00	212.00
17	0.15	0.85
4	1.27	5.08
2	2.50	5.00
1	0.25	0.25
1	0.52	0.52
1	3.00	3.00
1	5.00	5.00
10	0.15	1.50
35	0.27	9.45
10	0.30	3.00
6	0.55	3.30
17	0.25	4.25
40	0.10	4.00
25	0.10	2.50
1	1.50	1.50
8	0.25	2.00
2	0.50	1.00
1	1.57	1.57
2	0.50	1.00
5	0.70	3.50
392	0.05	19.60
3	0.33	0.95
1	0.87	0.87
63	0.10	6.30
250	0.14	35.00
1	10.00	10.00
1	2.50	2.50
4	1.72	6.88
1	17.50	17.50
1	1.00	1.00
1	1.75	1.75
2	0.23	0.46
1	2.92	2.92
3	0.37	1.11
4	0.25	1.00
5	1.21	6.05
5	0.50	2.50
1	4.00	4.00

3) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Panamá, 21 de julio de 1983.

Cópiase y notifíquese,

(fdo.)

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-292767

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de: LUIS FERNANDEZ DOMENECH (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres,

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

A- Se encuentra abierta la sucesión intestada de LUIS FERNANDEZ DOMENECH (Q.E.P.D.) desde el día 28 de abril de 1983.

B- Son herederos del causante, en su condición de cónyuge superviviente y de hijos, los señores: SILVIA MARIA GONZALEZ ACEVEDO, ORENCIO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ y RICARDO BOSCO FERNANDEZ GONZALEZ, respectivamente.

SE ORDENA:

1-Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2-Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3-Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (Fdo.) La Juez, Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo.) La Secretaria, Lidia A. de Ramas

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de julio de 1983,

La Juez,

(Fdo.) Licda. Zoila R. Esquivel V.

(Fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-292592

(Única publicación)

7	Escuadras de bicicleta	0,25	1,75
10	Comillas de freno	0,37	3,70
1	Flasher	0,50	0,50
1	Cinta sprim-prate	3,20	3,20
40	Pies de alambre No. 18	0,02	0,80
1	Ecuallizador, marca Pionner	50,00	50,00
1	Radio Cassette, marca Pionner	50,00	50,00

y sobre los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca No. 11082, inscrita al tomo 1524, folio 38, Sección de la Propiedad, Provincia

de Herrera, que consiste en un globo de terreno, ubicado en Calle Nueva, perpendicular a la prolongación de la Calle Aminta B. de Amado, en el sector denominado El Reparto Juan de Dios, ciudad de Chitré, Provincia de Herrera. LINDEROS: Resto Libre de la finca 10 M.; Sur: Finca 534 32 M.; Este: Lote B3B 21 M. 29 cms.; y Oeste: B3 38 M. SUPERFICIE: 621,91 metros cuadrados. VALOR PERICIAL: Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Tres Balboas con Treinta y Siete Centésimos (B/4.353,37). Finca No. 11033, inscrita al tomo 1525, folio 2, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un globo de terreno ubicado en Calle Nueva, perpendicular a la prolongación de la Calle Aminta B. de Amado en el sector denominado El Reparto Juan de Dios, ciudad de Chitré, Prov. de Herrera: LINDEROS: Norte: Resto Libre de la Finca 10 M.; Sur: Lote B3 32 M. 52 cms.; Este: B3A 38 M.; Oeste: B2B 21 M. 70 cms.

SUPERFICIE: 543,72 metros cuadrados. VALOR PERICIAL: Tres Mil Ochocientos Seis Balboas con Cuatro Centésimos (B/3.806,04).

Para beneficio de los posibles postores los bienes muebles e inmuebles serán rematados por separado. En consecuencia servirá de base para el remate de los primeros o sea los bienes muebles la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/5.055,84); para lo segundo, o sea los bienes inmuebles, la suma de Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve con cuarenta y uno (B/8.159,41) y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de dichas cantidades.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta pública se aceptará propuestas y dentro de las horas siguientes se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:

En todo remate, el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento, por parte del rematante, de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

ARTICULO 37:

En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 del 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), y se expiden las copias correspondientes para su publicación legal.

DENIS GOMEZ DE CASTILLERO
Alguacil Ejecutor

Es fiel copia del original. Chitré, 29 de julio de 1983.

DENIS GOMEZ DE CASTILLERO
SECRETARIA

EDITORIA RENOVACION S.